

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

567/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio de estacionamiento reservado en la Vía Pública de DIEZ (10) metros, con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros Hotel MIL810", sito en la calle 25 de Mayo 245 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

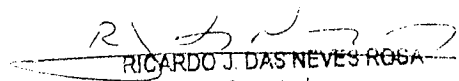
ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, Dirección de Rentas, la habilitación del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

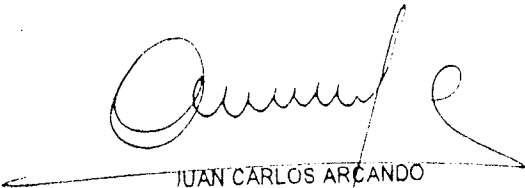
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3111


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2006.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COMPLETO

Miriam G. Paríña F.
 Despacho Gral
 D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 OCT 2006

VISTO el expediente N° CD-7259-2006 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 19/09/2006, mediante la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de DIEZ (10) metros, con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros Hotel MIL810", en la calle 25 de mayo N° 245 de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° **296** /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3111**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/09/2006, mediante la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de DIEZ (10) metros, con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros Hotel MIL810", en la calle 25 de mayo N° 245 de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
 Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1054** /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUNO
 Municipalidad de Ushuaia